

6. Utilización en Procesos Judiciales

Comentari

Como paso previo deberá acondicionar la el área de trabajo conforme a las características de la persona que será entrevistada, cuando se trate de niños o niñas, el espacio físico esté decorado con motivos infantiles y cuente con algunos juguetes genéricos que incentiven los sentidos, debiendo hacerse uso de todos los recursos de apoyo disponibles. En caso de personas con alguna discapacidad asegurarse que sea accesible y asegurando su movilidad y comodidad. Esto también aplica para el área de observación.

El funcionario o funcionaria judicial encargada de realizar la diligencia en la sala de entrevista deberá evitar el contacto directo de la víctima con el/a acusado o acusada, demandado o demandada. Y prever el ingreso y egreso en los edificios judiciales si así lo requiera a diferentes horas o por distintos lugares.

Deberán tomarse las previsiones necesarias, para que la persona menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva y/o emocional , espere el menor tiempo posible para lo realización de cualquier diligencia.

El operador jurídico deberá tomar en cuenta el tipo diligencia, el momento procesal del mismo y quienes conduzcan la entrevista psicólogo, médico psiquiatra fiscales y/o trabajador social ¹ entre otros conforme al Código Procesal Penal deben estar debidamente capacitadas para realizar interrogatorios y transmitir adecuadamente las preguntas de los observadores (fiscal, juez, abogados, etc...)², sin que ello resulte en detrimento de la víctima y sus derechos; y de modo que la técnica utilizada no desplace el objetivo del acto procesal, ni contamine la prueba³ que dicho acto pueda producir.

¹ Quien conduce la diligencia es un especialista en psicología y/o trabajo social capacitado para realizar

² **Argentina. Neuquén.** "Los psicólogos cuestionan la Sala de Entrevista Dicen que no es su función hacer interrogatorios. Plantearon que es inconstitucional; el TSJ lo rechazó. La ley que pone en marcha la Sala de Entrevista en Neuquén "distorsiona la función del psicólogo. No es nuestra función determinar la verdad real de un hecho. Los psicólogos hacemos entrevistas clínicas, no interrogatorios judiciales a pedido del juez, el fiscal y el defensor". Con estos conceptos, los profesionales agrupados en el Colegio de Psicólogos de Neuquén expresaron su desacuerdo con el texto de la ley que impuso la Sala de Entrevista en la provincia. Incluso hicieron un planteo de inconstitucionalidad pero el Tribunal Superior de Justicia lo rechazó por cuestiones formales. (...) Aclararon que no se oponen a la Sala de Entrevista sino al texto de la ley que dice, por ejemplo, que los menores "sólo deben ser entrevistados" por "un psicólogo especialista en niños y adolescentes" y que las partes del proceso pueden sugerir preguntas. (...) Además pusieron en duda que el objetivo de la Sala de Entrevista sea proteger al niño. "La protección se la tiene que dar todo el sistema judicial, no sólo el psicólogo. En los fundamentos de la ley queda claro que lo que más les interesa es averiguar la verdad, y nuestra función no es determinar la verdad real de un hecho". En: <http://www.rionegro.com.ar/diario/2006/12/04/200612r04f01.php>

Serán especialistas según se requiera⁴ en psicología, psiquiatría forense, trabajo social, comunicación, educación especial y discapacidad del Poder Judicial o, en su defecto, de otras instituciones. También podrán estar presentes si así se requiere intérpretes en LESCO, lenguaje gestual-visual u otro profesional en comunicación alternativa.

En caso de las personas con discapacidad cognitiva o menores de edad y según sea el caso (niños, niñas o personas adolescentes) podrán estar el padre y la madre o una persona de confianza durante la declaración, salvo que la misma persona decida que se lleve a cabo sola.

Los funcionarios y funcionarias judiciales que faciliten el proceso podrán utilizar una vestimenta más informal, durante la diligencia.

Desde el inicio de la entrevista en el área de trabajo, la persona que facilita el proceso deberá informar a la persona sujeta a entrevista la naturaleza de su participación en todas las diligencias en que sea requerida, sin importar la edad, sexo, condición de discapacidad, etnia, origen, etc., de dicha persona. Deberá explicarle de manera clara y sencilla, la función de la Sala de Entrevista, indicarle las personas que se encuentren en el área de observación, así como los derechos de que dispone, y el objetivo y el resultado de la intervención

Para informar a personas con discapacidad se recomienda según el caso:

- a) discapacidad cognitiva y mental: usar un lenguaje sencillo, coloquial y concreto.
- b) discapacidad auditiva: intervención de intérpretes en lenguaje de señas o gestual visual e información visual.

³ **Colombia. Bogotá. 22 de septiembre de 2006.** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia: “La Sala de Entrevista está instalada en la Sala de Atención al Usuario de la Fiscalía en como un aporte al modelo de atención integral a víctimas y sobrevivientes de la violencia sexual. (...)” En uno de los salones se ubica un grupo de investigadores y especialistas que atienden el caso desde lo legal y lo administrativo. En el otro, se desarrolla la entrevista a la víctima, que debe ser conducida por un psicólogo forense. La sala de entrevista está provista de video y audio por lo que sirve como prueba dentro del proceso. En este sentido, el nuevo sistema penal acusatorio acepta como prueba las entrevistas realizadas a menores de edad previamente grabadas en video o audio ya que así fue avalado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo 2767 del 23 de diciembre de 2004. La película será la base para adelantar audiencias preliminares y otras diligencias que se requieran en los procesos administrativos.

En: <http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/Noticias3.asp?IdNot=107>

⁴ **Artículo 221 Código Procesal Penal de Costa Rica: Peritajes especiales.** Cuando deban realizarse diferentes pruebas periciales, como las psicológicas y las médicas legales, a **mujeres y a menores agredidos**, o a **personas agredidas sexualmente**, deberá integrarse, en un plazo breve, un equipo interdisciplinario, con el fin de concentrar en una misma sesión las entrevistas que requiera la víctima. Antes de la entrevista, el equipo de profesionales deberá elaborar un protocolo de ella y designará, cuando lo estime conveniente, a uno de sus miembros para que se encargue de plantear las preguntas. Salvo que exista un impedimento insuperable, en la misma sesión deberá realizarse el examen físico de la víctima.

- c) discapacidad visual: proporcionar dispositivos auditivos, información en audio o en braille.
- d) discapacidad múltiple: utilizar medios de comunicación alternativa y aumentativa

Se deberá respetar a las víctimas en su integridad, entendiendo que el proceso no es un fin en sí mismo.

Si la persona niega su consentimiento se suspende de forma inmediata la diligencia.

La persona que realice entrevista deberá procurar crear un ambiente tranquilo y acogedor para la persona que está siendo observada.

Durante las entrevistas las preguntas deberán ser claras, con una estructura simple; para ello deberá tomarse en consideración la edad, nivel educativo, grado de madurez, capacidad de discernimiento, grado de discapacidad, así como sus condiciones personales y socioculturales, otorgándosele el tiempo necesario para contestar y asegurándose que ha comprendido la naturaleza de la prevención o pregunta.

La Sala III al respecto ha determinado:

“...La entrevista forma parte de esa peritación, la presencia de las partes en la sala adjunta a la cámara de Gesell lo único que les permite es, a través del perito encargado, con quien se entabla comunicación a través de un intercomunicador o teléfono, formularle al examinado las preguntas que las partes estimen pertinentes, las que en todo caso el profesional encargado le hará si las considera procedentes. Esas interrogantes también le pueden ser formuladas a la persona valorada en el juicio oral y público –salvo cuando su declaración en el peritaje se reciba como anticipo jurisdiccional de prueba”.

Se deberá evitar la reiteración innecesaria o no procedente, de las preguntas, promoviendo la labor interdisciplinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

Por lo general, es factible identificar en las personas que han sido víctimas de Delitos Sexuales y/o Violencia Intrafamiliar de forma reiterada, un perfil victimológico o conjunto de características a nivel emocional, cognitivo y conductual⁵ producto de esta condición. En tanto que las víctimas podrían mostrarse como pasivas, desinteresadas, temerosas y/o resignadas (acostumbradas) a su condición, los(as) funcionarios(as) encargados(as) del interrogatorio deben estar debidamente familiarizados(as) con el mismo, de manera tal que su intervención no resulte, por causa de los estereotipos predominantes, revictimizante.

Así mismo, muchas de las víctimas --no todas- que han sido víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Delitos Sexuales presentan el Síndrome de estrés agudo (que se da en el periodo de un mes luego del evento) o de estrés postraumático (que persiste luego de pasado un mes).

Durante este periodo, la persona puede presentar un cuadro particular: obnubilación

(como si estuviera ausente, perdida), cambios bruscos en su estado de ánimo, ambivalencia con respecto a la persona agresora, olvidos involuntarios de escenas o periodos de tiempo, ansiedad, llanto incontrolable, etc.

Es importante tomar esto en cuenta durante la diligencia porque::

-La persona encargada debería ser capacitada para realizarla. (Una adecuada inducción a la entrevista podría preparar emocionalmente a la víctima, por ejemplo).

-Sería muy fácil revictimizar si se insiste en algún tema, o si el/la funcionario/a reacciona pensando que no quiere hablar, o que simplemente está "defendiendo" al agresor porque se siente de alguna forma u otra culpable por lo que pasó (recordemos los estereotipos en torno a este tipo de víctimas).

En el caso de las valoraciones periciales, deberán hacerse únicamente las preguntas necesarias para esclarecer la verdad de los hechos.

Durante el peritaje, el/a fiscal, el querellante y el defensor del encartado podrán disponer de esta diligencia para realizar las preguntas que consideren oportunas, en el momento en que se le indique el responsable de la diligencia, las preguntas se realizarán a través de las personas que estén realizando el peritaje, evitándose en todo caso la revictimización.

*“Las circunstancias de la diligencia realizada en la sala de entrevista, exigen por parte de quienes participan, la comprensión de conceptos de intervención clínica y de intervención jurídica; el desarrollo de habilidades de observación y de registro de las acciones que allí se desarrollan, para enriquecer la experiencia de la diligencia”.*⁶

Concluida la diligencia se deberá controlar que la dignidad del/a testigo o víctima, no sea lesionada a través de publicaciones o cualquier exposición o reproducción de su imagen, o de cualquier otro dato personal que permita su identificación.⁷

Recomendación para lista de verificación

Acondicionar la sala conforme a las características personales de edad y discapacidad de la persona a la que se le practicara la diligencia

⁶ **Colombia.** “De víctimas a sobrevivientes y a vivientes: intervención integral en violación Propuesta de Investigación: “El uso de la sala de entrevista en la reforma penal: un satisfactor sinérgico para las víctimas”. Grupo Interdisciplinario de Género. En: <http://www.puj.edu.co/investigacion/6800.htm>

⁷ **ARTICULO 295.- Privacidad de las actuaciones.** El procedimiento preparatorio no será público para terceros. Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por las partes, directamente o por medio de sus representantes. Los abogados que invoquen un interés legítimo serán informados por el Ministerio Público sobre el hecho que se investiga y sobre los imputados o detenidos que existan, con el fin de que decidan si aceptan participar en el caso. Las partes, los funcionarios que participen de la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones cumplidas, tendrán la obligación de guardar secreto. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.

Impedir cualquier contacto entre el agresor y la víctima

Verificar que la persona que facilite el proceso cuente con el conocimiento y la experiencia profesional para realizar la diligencia

Cerciorar en caso necesario esté presente el interprete de lenguaje de señas o de comunicación alternativa.

Determinar si las partes están presentes.

Asegurarse que se obtenga el consentimiento informado de la utilización de la Sala .

Instruir a la persona que está en la sala de observación sobre la importancia y el significado de este acto.

Informar a la persona que participa en la diligencia sobre los derechos, obligaciones y alcances.

Solicitar el consentimiento informado en caso de que no lo otorgue suspenda la diligencia.

Asegurarse que las preguntas sigan las reglas establecidas en el Código Procesal Penal.

Hacer preguntas claras con estructura simple tomando en cuenta la edad, nivel educativo, madurez, capacidad de discernimiento y otras condiciones socio culturales

Valorar las preguntas conforme a las normas procesales y técnicas.

Dirigir imparcialmente la diligencia.

Escuchar las preguntas del encuadre de la entrevista realizada por la personas especialista.

Recibir las preguntas de las partes

Valorar las preguntas de las partes

Indicar a la personas que facilita cuales son las preguntas pertinentes.

Escuchar las respuestas

Tomar nota de la diligencia realizada

Evitar la reiteración innecesaria o improcedente de preguntas

Anexo

GUÍA PARA REALIZAR LA ENTREVISTA

- ✓ Entrevistar a solas a la persona (excepto en los casos de niñas y niños muy pequeños en los que a veces es necesario que una persona adulta encargada esté presente o casos de personas con discapacidad cognoscitiva o afectiva que

se considere necesario o interprete en caso de que se requiera para la comunicación).

- ✓ Asegurarse que la persona comprenda la información que se le está suministrando especialmente población con discapacidad auditiva o cognoscitiva.
- ✓ Establecer un ambiente de seguridad y confianza
- ✓ Asegurarle privacidad y confidencialidad
- ✓ Ser receptivo y empático
- ✓ Proporcionarle apoyo
- ✓ Validar las necesidades de la persona
- ✓ Desarrollar una buena comunicación con la persona
- ✓ No minimizar, negar ni justificar la violencia
- ✓ Revisar la lista de indicadores de violencia
- ✓ Registrar los hechos relevantes del episodio de violencia:
 - Qué sucedió
 - Quién cometió la agresión
 - Dónde sucedió
 - Quiénes estaban presentes
 - Antecedentes
- ✓ Guardar cualquier evidencia física de la violencia (ropa, cabellos, semen, etc.)
- ✓ Validar las estrategias de supervivencia de la persona
- ✓ Ayudar a la persona a desarrollar relaciones que la apoyen en el ámbito afectivo
- ✓ Dar a conocer las instancias de referencia y apoyo existentes
- ✓ Ofrecer a la persona las alternativas con las que cuenta:
 - Atención médica
 - Atención psicológica individual
 - Atención psicológica grupal
 - Apoyo social
 - Asistencia jurídica
 - Medidas de protección que puede gozar
 - Grupos de apoyo existentes en la comunidad

DIRECTRICES PARA UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA SITUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DOMESTICA O SEXUAL

Formulario (debe estar en negro o en braille para las personas con deficiencias visuales)

Institución _____

Servicio _____

Fecha de la atención _____

DATOS GENERALES

Nombre y apellidos _____

Fecha de nacimiento _____

Lugar de nacimiento _____

Estado afectivo: estado civil o unión de hecho _____

Sexo: _____
Escolaridad: _____
Ocupación: _____
Lugar de residencia: _____
Teléfono: _____
Persona que acompaña: _____
Edad: _____
Condiciones particulares de la persona víctima: _____

Menor de edad: _____
Persona adulta mayor _____
Persona con discapacidad cognoscitiva _____
Persona con discapacidad física (especifique) _____
Persona con discapacidad visual _____
Persona con discapacidad auditiva _____
Persona con trastorno afectivo _____

¿Existe referencia de otra institución? _____
-Quien ha estado a cargo del caso? _____
-Es necesario conocer el expediente? Si ___ No ___
Motivo de la referencia _____

¿La persona víctima o su encargado(a) ha denunciado la agresión? Sí ___ No ___

Recuerde que en caso de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y en situaciones donde estén involucrados/as personas menores de edad la denuncia es obligatoria. En los casos de no serlo, es importante que se les pida el consentimiento para realizar la denuncia. Las personas deberán hacer la denuncia personalmente, salvo las excepciones por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito donde se permite que la denuncia sea presentada por otras personas.

CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Tipo de violencia que se reporta:

Física _____
Sexual _____
Emocional _____
Patrimonial _____
Negligencia o Descuido _____
Otra _____
(Especifique) _____

Describa brevemente a la persona víctima (apariencia, actitud, características, estado emocional presente etc):

Identificación del ofensor

Nombre _____

Sexo: _____

Edad: _____

Ocupación: _____

Residencia del Ofensor: _____

Relación entre la persona víctima y el ofensor (especifique las relaciones económicas, afectivas, de parentesco, etc.): _____

Relato de la persona víctima acerca de la situación de violencia.

Actitud de la persona víctima hacia el ofensor (determinar si existen temores, dependencias, miedos y las razones)

**EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA INVESTIGUE:
(Según cada situación en particular)**

- Moretones
- Quemaduras (parte del cuerpo afectada)
- Laceraciones (parte del cuerpo afectada)
- Fracturas sin explicación coherente
- Heridas que no concuerdan con la causa alegada
- Problemas crónicos de salud
- Múltiples hospitalizaciones
- Embarazos sin voluntad y conocimiento
- Intentos o ideas suicidas
- Tímpanos perforados

- Enfermedades de transmisión sexual (incluyendo el VIH/SIDA)
- Vestimenta inadecuada para el clima (ocultando las lesiones)
- Disminución en el rendimiento académico
- Ausentismo de los lugares de trabajo, de la escuela, de la terapia y otros espacios
- Agresividad
- Hiperactividad
- Pasividad excesiva, retraimiento, sumisión
- Cambios repentinos de conducta
- Lesiones ocasionadas por descuidos o falta de apoyo cuando así lo requiera por una discapacidad
- Comunicación no verbal
- Otros
(especifique)_____

Además, la persona puede reportar:

- No respetan su espacio vital o su cuerpo
- No apoyan para su higiene
- No cuenta con medidas de seguridad en su hogar relacionadas con su discapacidad
- No recibe apoyo con sus necesidades derivadas de su discapacidad
- No le apoyan para conseguir las ayudas técnicas y servicios de apoyo
- No le curan cuando requiere ayuda
- Pellizcos
- Bofetadas
- Golpes
- Empujones, sacudidas
- Amenazas con armas
- Tironeos de cabello
- Mordidas
- Puñetazos
- Patadas
- Lanzamiento de objetos
- No le consultan sobre sus gustos y preferencias
- Otros

**EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INVESTIGUE
(Según cada situación en particular)**

- Problemas en el dormir
- Trastornos de la alimentación (tipo de trastorno)
- Trastornos físicos recurrentes (gastrointestinales, ginecológicos)
- Uso continuo de medicamentos (especifique)
- Retraimiento
- Agresividad
- Llanto excesivo o sin razón aparente

- Depresión, tristeza
- Culpa / vergüenza
- Comportamientos o ideas autodestructivos (intentos de suicidio)
- Fugas del hogar
- Problemas en el desempeño académico o laboral
- Miedo a ser dejada(o) con una persona en particular
- Miedos ; temores / fobias
- Conocimientos o conductas sexuales no acordes a la edad
- Abuso de drogas/alcohol
- Actividades incendiarias (prender fuegos)
- Infecciones o problemas recurrentes en el área genital (vagina, ano)
- Embarazo no deseado o producto del abuso
- Enfermedades de transmisión sexual (especifique)
- Problemas en el área de la sexualidad (especifique)
- Auto percepción de la imagen corporal
- Problemas relacionados al establecimiento de la confianza y de los límites personales
- Revictimizaciones (abusos múltiples)
- Sentimientos de impotencia y abandono
- Olvido de partes de la experiencia de abuso
- Negación, minimización o justificación del abuso
- Otro (especifique)

Además, la persona puede reportar:

- Negación de su sexualidad
- Prohibición de tener pareja
- Burla de su sexualidad
- Critican su imagen corporal
- Manoseos o caricias no deseados
- Actos sexuales obligados
- Penetración anal
- Violación marital
- Se exige sexo con amenazas
- Exposición obligatoria a material pornográfico
- Obligación de presenciar o realizar actividades sexuales con otras personas
- Relaciones forzadas con animales
- Relaciones emocionales sexualizadas
- Se le obliga a realizar actos sexuales no deseados
- Se le causa dolor durante el acto sexual como estímulo excitante para el ofensor
- Burlas y críticas al comportamiento sexual de la persona víctima
- Se le exige sexo después de una discusión o después de haber golpeado a la persona víctima
- Se te obliga a ejercer la prostitución
- Otro (especifique)

**EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE ALTO RIESGO, INVESTIGUE
(Según cada situación en particular)**

- Examen vaginal v/o rectal. Resultado:
- Prueba de embarazo
- Prueba de ETS
- Prueba de VIH, SIDA
- Otra (especifique)

RECUERDE:

SI SE TRATA DE UNA VIOLACIÓN, ES FUNDAMENTAL GUARDAR CUALQUIER EVIDENCIA FÍSICA PARA SER PRESENTADA DURANTE EL PROCESO LEGAL

- Semen
- Cabellos
- Ropa
- Otra
- (especifique)

**EN CASOS DE VIOLENCIA EMOCIONAL, INVESTIGUE:
(Según cada situación en particular)**

- Problemas de salud recurrentes (afecciones de la piel, problemas del habla, asma, alergias, úlceras) (especifique)
- Enfermedades psicosomáticas
- Trastornos de la alimentación
- Trastornos del sueño (especifique)
- Retraso en el desarrollo
- Retraso en el proceso de rehabilitación
- Retraimiento, apatía, inmadurez, comportamientos regresivos
- Angustia, ansiedad, temores
- Pasividad, introversión
- Extrema dependencia y obediencia
- Irritabilidad
- Movimientos rítmicos repetitivos (conductas autoestimulatorias)
- Depresión
- Comportamientos autodestructivos (intentos de suicidio)
- Recuerdos dolorosos revividos con gran intensidad (flashbacks)
- Aislamiento (pocos contactos sociales)
- Justifica la agresión que sufre
- Se culpa por la agresión que vive
- Dificultad para la toma de decisiones
- Busca soluciones mágicas
- Baja autoestima
- Otro

Además, la persona puede reportar:

- Se burlan de ella
- La Ridiculización
- Tratan como si fuera un niño/a
- Culpabilizan de situaciones
- No les gusta que socialice
- Sobreprotegen
- Niegan el derecho a autodeterminarse
- Le esconden
- No les gusta hablar de su discapacidad
- Carece de privacidad
- El entorno de su casa es inseguro
- No cuenta con las facilidades para gozar de todos los espacios de la casa
- Tratan de que sea muy dependiente
- Le amenazan
- Supervisan sus acciones
- No cuenta con espacio adecuado para desarrollarse
- Se siente como si fuese una carga para la familia
- Le echan de la casa
- Son indiferentes y poco afectivos
- Gritan
- Le llaman inútil
- Controlan
- Le obligan hacer cosas que usted no puede realizar
- Mienten y le hacen promesas falsas para que haga lo que ellos quieren
- Recibe críticas en público
- Amenazan con hospitalizarle o dejarle internado
- Se muestran irritados y no le hablan
- No le dejan salir, estudiar, trabajar, tener amistades
- Le descalifican
- Le ignoran
- Le tienen lástima
- Insultos verbales constantes
- Gestos insultantes
- Gritos
- La ridiculiza
- Rechazo
- Comparaciones
- Manipulaciones
- Críticas constantes
- Culpabilizaciones
- Distancia afectiva por parte del ofensor
- Amenazas (especifique)
- Le cuenta sus aventuras con otras mujeres
- Celos
- Le hace promesas o esperanzas falsas
- Controla las actividades de la víctima

- Le prohíbe realizar ciertas actividades
- Le impide que controle sus embarazos
- Le destruye objetos
- El ofensor crea un ambiente de miedo
- Otro

**EN CASOS DE VIOLENCIA PATRIMONIAL, INVESTIGUE:
(Según cada situación en particular)**

- Ingresos de la persona
- Quien administra sus bienes
- Recibe ayuda de otras personas
- Puede generar ingresos
- Porque no los genera
- Quienes están obligados a otorgar pensión si fuese del caso
- Que bienes tiene
- Que aportes hace en la economía del hogar
- Quien maneja su dinero y como y cuando se lo dan
- Además, la persona puede reportar:
- Le quitan su dinero
- Le quitan propiedades
- No le dejan trabajar
- Le administra sus bienes
- No valorar su aporte económico
- No le llenan sus necesidades económicas básicas
- No le otorgan pensión alimenticia

**EN CASOS DE VIOLENCIA POR NEGLIGENCIA Y DESCUIDO, INVESTIGUE:
(Según cada situación en particular)**

- Quien atiende a la persona
- Cuantas horas pasa atendiéndola
- Quienes forman el núcleo familiar
- Porque no la atienden otros miembros de la familia
- En que requiere atención
- Como la afecta la no atención
- Además, la persona puede reportar:
- No atienden sus necesidades básicas
- El no suministro de ayudas técnicas
- El no apoyo en la higiene
- El no apoyo en la rehabilitación
- No suministro de medicamentos
- Alimentación deficiente conforme a sus necesidades
- No apoyo en el proceso educativo

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA TRAZA COMO PARTE DE LA VALORTACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN LAS CAMARAS DE ENTREVISTA (GESELL)

OBJETIVO

Para reconstruir los acontecimientos en Cuestión, las pruebas recolectadas, en lo concerniente a la evidencia física relacionada con el caso, se utilizan en dos posibles formas:

- La transferencia asociativa puede aportar información sobre el contacto entre las víctimas y los sospechosos, víctimas y escenas del crimen, y los sospechosos y el lugar de los hechos. El tipo de pruebas y su ubicación puede dar detalles acerca de la naturaleza del contacto.
- La identificación de la evidencia física puede dar datos científicos sobre el origen de una parte específica de las pruebas. La vestimenta con frecuencia contiene importantes pruebas en casos asalto sexual, las cuales proporcionan una superficie sobre la cual encontrar rastros de materiales extraños, tales como semen, saliva, sangre, pelos, fibras, y otros residuos propios de la escena del crimen, cuando el delito se ha cometido en un lapso corto de tiempo previo a la entrevista en la Sala o Cámara de Gesell.

PROCEDIMIENTO

Considerando los casos de Delitos sexuales y otros que hayan ocurrido en un lapso de tiempo menor a las 24 horas (o 72 horas según las recomendaciones internacionales, y sobre todo según las consideraciones especiales relacionadas con el caso), el personal a cargo de llevar a cabo la entrevista en las Sala de Entrevista (cámaras de Gesell) debe de explicarle a la víctima, lo siguiente:

- Explicar cómo preservar evidencia física hasta que puedan ser recolectadas, indicándoles que deben evitar: el cambio de Ropa, orinar, defecar, fumar, beber, comer, cepillarse el cabello o los dientes, lavarse la piel o ducharse, esto según el sitio donde el imputado haya depositado un fluido biológico
- Explicar a la víctima que las prendas de vestir podrían ser utilizadas como prueba, por lo que es necesario que alguna persona cercana (familiar, amigo etc) le traiga un cambio de ropa limpia para el examen. Si no se ha cambiado de ropa desde el delito, se le puede solicitar que entregue las prendas, especialmente si no las ha lavado. La

evidencia debe de ser debidamente embalada por las personas capacitadas para dicho fin.

- Explicar a la víctima que los resultados del examen y de las pruebas recolectadas son importantes en la reconstrucción de los hechos en cuestión, durante una Investigación penal, además los investigadores deben buscar evidencia adicional que permitirá crear una imagen más completa del evento.
- Explicar a la víctima que el semen, sangre, secreciones vaginales, saliva, células epiteliales, y otros fluidos biológicos del sospechoso encontrados en los indicios, pueden ser utilizados, ayudar a determinar si el contacto sexual se produjo, proporcionar información sobre las circunstancias del incidente, y que si se comparan con muestras de referencia recolectados de la víctima y de los sospechosos, se puede determinar por medio de análisis de ADN, a quien pertenece el fluido biológico encontrado.

Recolección de pruebas para el análisis de laboratorio: Recolección de ropa de pruebas.

Es muy importante determinar, durante la entrevista en la Sala de Entrevista o Cámara de Gesell, si la víctima esta usando la misma ropa que tenía puesta durante o inmediatamente después del ataque. Si es así, la ropa debe ser examinada con mucho cuidado en búsqueda de la presencia de materiales extraños, manchas, daños, etc. Ropas dañadas o desgarradas pueden ser importantes, como un indicio del uso de la fuerza, dichas prendas se pueden comparar con otras pruebas recolectadas de la escena del crimen y los sospechosos. Generalmente se recolecta ropa de las víctimas como la ropa interior, blusas, camisas, y pantalones, etc.

Para la recolección de las prendas de vestir, ropa interior, exterior realice lo siguiente:

- Coloque un pliego de papel limpio en el suelo como una barrera.
- Luego coloque el papel de recolección (generalmente se utiliza papel kraf doblado como se indica en la ilustración) sobre el papel anterior, tenga cuidado para evitar la transferencia de elementos traza externos; es por lo anterior que se debe de documentar cualquier observación importante.

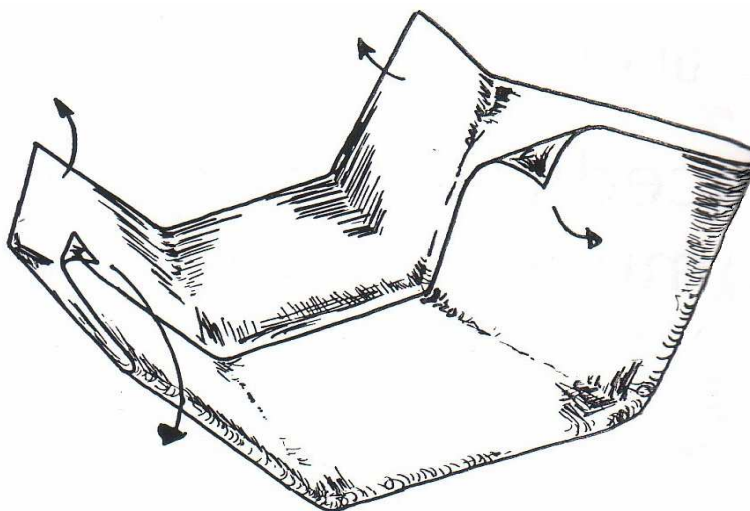


Fig N° 1: Forma de desplegar la hoja de recolección con la finalidad de que la parte no expuesta sea donde se recolecten los indicios con un mínimo de contaminación.

- La víctima debe retirarse la ropa lentamente sobre el papel de recolección para capturar cualquier material extraño presente. Si la víctima necesita ayuda, la persona que le ayude debe de utilizar guantes, gorro o cubre cabello (para evitar contaminar la ropa de la víctima con elementos trazas propios de la persona presente).
- Cada una de las prendas deben de ser entregada al investigador responsable para que sea debidamente embalada (en bolsa de papel, de forma individual, lacrada y con la cadena de custodia correspondiente, según el Manual de Recolección de Indicios) y transportada lo más pronto posible al Departamento de Ciencias Forenses. Si la ropa se encuentra húmeda se debe de cumplir con las normas para el manejo y transporte de evidencia húmeda indicadas en el Manual de Recolección de Indicios.
- La recolección de la ropa interior se debe de realizar cuando se lleva a cabo la valoración médico forense (si es de interés para el caso), por lo que es fundamental que se le entregue a la víctima un protector diario para que se lo coloque, si no lo tenía de previo. Si la víctima es una mujer menstruando, se debe de recolectar las toallas sanitarias y tampones por parte del médico forense.
- Posteriormente solicítele a la víctima que se retire de la hoja de recolección y se le entrega la ropa que le han traído, para que se pueda vestir.

- Doble cuidadosamente la hoja de recolección de tal forma que quede en el interior del plegado la zona donde la víctima ha estado apoyada, doblando de la forma que venía originalmente (ver la ilustración).
- Entregue el pliego de recolección al investigador responsable para que sea debidamente embalado.
- Cuando la víctima se ha vestido, puede continuar con el protocolo de entrevista en la Sala de Entrevista o Cámaras de Gesell.

RECOMENDACIONES

1. Es importante reducir la exposición a material infeccioso (sobre todo si la víctima presenta en su vestimenta, la presencia de sangre húmeda, etc) y el riesgo de contaminación de las pruebas, utilizando guantes y gabacha. ¿Cómo?
2. El personal a cargo debe de tomar las precauciones durante la recolección de la evidencia para prevenir la exposición a patógenos y otros materiales potencialmente infecciosos.
3. Se debe de considerar que dada la sensibilidad de los análisis, una contaminación accidental de la evidencia por quien la manipula. puede ser detectada en los análisis de marcadores genéticos de ADN. Todas las precauciones deben ser adoptadas por todos los responsables para reducir la contaminación de las pruebas.
4. Si la víctima refiere la presencia de manchas de aparentes fluidos biológicos como semen o saliva en el cuerpo de la víctima, se le debe de indicar a la misma que no se debe de lavar la zona, para que dichas manchas puedan ser recolectadas por el médico forense durante su valoración. Es importante que se le informe al médico de la presencia de dichas manchas para que se proceda a su levantamiento, además de que el médico pueda solicitar al Departamento de Ciencias Forenses la utilización de la Lámpara de Luz alterna para valorar a la víctima, en busca de otras manchas que pudieran estar presentes.
5. Cualquiera que sea la política de competencia, las víctimas siempre deben de ser informadas acerca de la finalidad de la recolección de la evidencia y los procedimientos utilizados para la recolección de la misma.
6. Es importante recordarle a la víctima la necesidad de las pruebas por Enfermedades de transmisión sexual que se realizan en el Departamento de Ciencias Forenses y la conveniencia de un seguimiento posterior.

BIBLIOGRAFÍA

- Cobo Plana, Juan Antonio. 1998. **Manual de asistencia integral a las mujeres víctimas de agresión sexual**. Formularios y Guía de exploración y Toma de muestras. Masson, s. a. España.
- Departamento de Ciencias Forenses. 2004. **Manual de Recolección de Indicios**. Departamento de Publicaciones e Impresos. Poder Judicial. Costa Rica.
- Ledray, Linda E. Ph.D. 2001. **Evidence Collection and Care of the Sexual Assault Survivor *The SANE-SART Response***. Minnesota Center against violence and abuse. USA.
- Lorente, José A., Ph.D. 2002. **Manual y Guía para oficiales de policía ante la recogida de evidencias biológicas para análisis con ADN**. Universidad de Granada. España.
- U.S. Department of Justice. Federal Bureau of Investigation Laboratory Division. 2003. **Handbook of Forensic Services**. Quantico, Virginia. USA.
- U.S. Department of Justice. Office on Violence Against Women. September 2004. **A National Protocol for Sexual Assault Medical Forensic Examinations. Adults/Adolescents**. NCJ 206554. USA.

Respuestas emocionales propias de las víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales

Erick Quesada

Es de esperar que la gran mayoría de las personas que han sido víctimas de violencia doméstica y/o delitos sexuales presenten una alteración emocional. Sin embargo, las reacciones emocionales que podemos observar en éstas pueden ser múltiples, y variar de persona en persona.

Conocer en detalle dichas reacciones resulta de suma importancia para los(as) funcionarios(as) judiciales, puesto que en ocasiones los prejuicios que giran en torno a las víctimas podrían hacerles interpretar las mismas de manera inadecuada.

El síndrome de estrés postraumático (SEP)

Es un trastorno de ansiedad que puede surgir después de que una persona vive un evento traumático que le causó sufrimiento físico y/o emocional, como humillación, impotencia, miedo y angustia. El SEP puede producirse a raíz de episodios de violencia intrafamiliar y/o delitos sexuales. Se denomina Síndrome de Estrés Agudo (SEA)

cuando se presenta hasta un mes después del evento traumático, y SEP cuando persiste luego de este periodo de tiempo, incluso por meses y años.

Síntomas

Aunque los síntomas de las personas que sufren de SEA o SEP pueden ser muy diferentes, por lo general se incluyen en las tres categorías siguientes:

Repetición de la vivencia- La personas frecuentemente tienen recuerdos o pesadillas repetitivas sobre el evento traumático. Algunas pueden tener "flashbacks" o recuerdos que sobrevienen a la conciencia de forma repentina sobre escenas propias de la situación de violencia, así como la sensación de que el evento está sucediendo o va a suceder nuevamente. Otras sufren de gran tensión psicológica o fisiológica cuando ciertos objetos, personas o situaciones les recuerdan el evento traumático.

Evasión- Consiste en evitar todo aquello que les recuerde el evento traumático. Esto puede llegar a causar evasión de diversa índole: pensamientos, sentimientos o conversaciones sobre el incidente, así como actividades, lugares o personas que les recuerdan el mismo. Otras personas olvidan involuntariamente escenas del episodio o los episodios, sobre todo las más dolorosas, y por lo tanto más amenazantes. Estas personas también podrían mostrar una falta de interés en las actividades que les resultaban importantes antes del evento, se sienten alejadas de los demás, sienten una gama de emociones más limitada y su visión de futuro suele tornarse negativa o desesperanzadora.

Aumento de excitación emocional- Incluye dificultades para dormir o para despertar, irritabilidad o accesos de ira, dificultad para concentrarse, sensación de alerta permanente sin una razón aparente y nerviosismo o facilidad para asustarse.

Estrés postraumático y violencia intrafamiliar

Estudios realizados en personas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, sugieren que el tipo de vínculo que se establece con la persona agresora –esto también cumple para los delitos sexuales-, el tiempo de exposición y el tipo e intensidad de la agresión cumplen un papel importante en la constitución del trauma.

La Dra. Mary Harvey, investigadora en el campo de la violencia intrafamiliar del Departamento de Psiquiatría del Hospital de Cambridge y profesora de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard, ha propuesto una nueva entidad diferencial para el diagnóstico de las mujeres que han sido o son víctimas de la violencia intrafamiliar: el "*Complex PTSD*" o Síndrome de Estrés Postraumático, el cual está constituido por:⁸

- "Historia de exposición prolongada al control totalitario.
- Alteraciones en la regulación del afecto (escapes a través de la fantasía de ser amada, protegida, etc.)
- La disociación.⁹

⁸ Quesada, Erick y Blanco, Hazel. **La violencia intrafamiliar contra la mujer como problema epidemiológico en el contexto de la salud pública en el área de Goicoechea, San José.** Tesis de Maestría en Salud Pública de la Universidad Santa Lucía, página 37.

⁹ La disociación es un mecanismo defensivo a través del cual la persona separa el afecto de la situación traumática o muestra un aplanamiento afectivo con la intención de no entrar en contacto con sentimientos amenazantes y/o muy dolorosos. La persona puede mostrarse como "perdida", lenta o confundida.

- Alteraciones en la conciencia.
- Alteraciones en la percepción de sí misma (autoestima y autoconcepto).
- Alteraciones en la percepción del agresor (ambivalencia).
- Alteración en la relación con otros/as (volatilidad, inestabilidad, puede trasladar a otros la ambivalencia y desconfianza que experimenta hacia el agresor).
- Alteraciones en los sistemas de significados (concepción de su realidad y la circundante).

También afirma que la disociación como mecanismo de ajuste ante la violencia intrafamiliar se convierte en un hábito en estas mujeres.”

Estudios nacionales

En un estudio realizado en mujeres víctimas de violencia doméstica en Goicoechea, San José, se identificaron las principales manifestaciones psicológicas producto de este tipo de violencia:¹⁰

“...A nivel psicológico, lo que más se presenta son síntomas de depresión (tristeza constante, llanto, falta de concentración, desesperanza, insomnio o hipersomnia, inapetencia o hiperfagia), baja autoestima (sentimientos de incapacidad), ansiedad (taquicardia, taquipnea, sudoración, aprehensión), estrés postraumático (hipervigilancia, recuerdos intrusivos acerca de las situaciones de violencia y temor constante). Estas son algunas de las más importantes secuelas emocionales, cognitivas y conductuales que viven diariamente las personas que sufren o han sufrido de violencia intrafamiliar”.

El perfil victimológico de las personas víctimas de violencia intrafamiliar y delitos sexual

Es de suma importancia señalar que no todas las personas que son víctimas de violencia intrafamiliar y/o de delitos sexuales presentan el SEA o el SEP. Sin embargo, para quienes han sido víctimas de alguno o ambos delitos de forma repetida y por periodos más o menos prolongados de tiempo¹¹, es muy probable que presenten una serie de rasgos cognitivos (patrones de pensamiento) y afectivos asociados al daño recibido, y que conforman un perfil victimológico.

Elementos cognitivos:

¹⁰ Quesada, Erick y Blanco, Hazel. **La violencia intrafamiliar contra la mujer como problema epidemiológico en el contexto de la salud pública en el área de Goicoechea, San José.** Tesis de Maestría en Salud Pública de la Universidad Santa Lucía, página 144.

¹¹ Si bien se ha visto que mientras mayor sea el tiempo de exposición a estos delitos más profundo suele ser el impacto negativo que produce, es importante señalar que algunas personas podrían verse sumamente afectadas aún y cuando su tiempo de exposición se considere corto (incluso de días o semanas). Esto se debe a que cada persona reacciona de manera particular –por factores tanto de temperamento como de historia de vida- ante este tipo de delitos, lo que de paso es importante tomar en consideración para evitar la interferencia de prejuicios o valoraciones personales ante las mismas.

-Pensamientos de que se es parcial o totalmente culpable de la conducta de la persona agresora.

-Dificultades para elaborar un discurso coherente y consistente con respecto al(os) evento(s) violento(s) y/o a la persona agresora.

-Visión negativa o desesperanzadora a futuro. La víctima piensa que su situación es irremediable, que nada puede hacer ella o cualquier otra persona para cambiarla.

-Defensa de la persona agresora. La víctima de alguna manera u otra justifica la conducta de la persona agresora.

-Distorsiones en el autoconcepto. Ideas distorsionadas sobre sí misma, su valor como persona, sus capacidades y su derecho a un trato digno, entre otras.

Elementos emocionales:

-Apatía o desinterés. La persona puede minimizar el delito o restarle importancia a su condición de víctima (ver definición de disociación).

-Tristeza y/o ansiedad.

-Ambivalencia hacia la persona agresora. Sentimientos encontrados hacia esta persona o personas.

Baja autoestima: sentimientos como rechazo, odio, desprecio y culpa hacia sí misma.

Evitar la revictimización

Como se puede observar, las víctimas de violencia doméstica y/o delitos sexuales podrían mostrar una serie de actitudes que, si no se comprenden y se abordan de manera adecuada, podrían generar en los(as) funcionarios(as) encargados(as) del interrogatorio una serie de reacciones fundamentadas en un sinnúmero de prejuicios, que bien podrían contribuir a la revictimización.

Si por ejemplo la víctima no desea entrar en detalles sobre lo ocurrido, no recuerda escenas del episodio, intenta justificar a la persona agresora o no muestra el enojo y la indignación que se esperaría, podría hacer dudar al(a) funcionario(a) sobre la veracidad y/o la magnitud del impacto de los hechos narrados, y hacerle formular una serie de deducciones tales como:

- “Tal vez fue que la víctima provocó al agresor sexual y luego se arrepintió”;
- “a esta persona en realidad le gusta que la maltraten”;
- “como es gay es promiscuo y se lo ganó”;
- “si defiende a la persona que la violentó es por algo” o
- “si le hubiera afectado verdaderamente no estaría como si nada”.

Esto podría hacer que durante el interrogatorio el(a) funcionario(a) insista en preguntas que la víctima no pueda o no esté en capacidad de contestar, le otorgue un inadecuado fondo moralista o que endurezca el tono del mismo, con lo que estaría, por un lado, revictimizando a la persona, y por otro, limitando las posibilidades de obtener una prueba testimonial de calidad.

Perfil idóneo de los(as) interrogadores(as)

-Estar capacitados(as) y sensibilizados(as) en temáticas como género, violencia de género y su relación con la violencia doméstica y los delitos sexuales.

-Estar capacitados(as) y sensibilizados(as) en el tema de discriminación y violencia por razones étnicas, de género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, socioeconómicas y migratorias (trata de personas), entre otras.

-Estar capacitados(as) y sensibilizados(as) con respecto al SEA y al SEP, así como en lo relativo a los perfiles victimológicos propios de las personas víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales.

Normas básicas para el interrogatorio

Del clima emocional que el(a) funcionario(a) logre crear antes y durante el interrogatorio puede depender el éxito del mismo:

- Saludar y presentarse al momento del encuentro con la víctima.
- Mostrar siempre una actitud cálida y amable. Si la persona experimenta un clima de seguridad y confianza ante el(a) funcionario(a), es más probable que logre responder de mejor manera al interrogatorio.
- Establecer un vínculo de empatía, que consiste en reconocer en todo momento la condición humana de la víctima sobre cualquier otra variable que le caracterice, como su sexo, oficio, nacionalidad u orientación sexual, entre otros, y en considerar lo difícil que podría resultarle atravesar esa situación.
- Mantener siempre un tono respetuoso y cálido.
- Mirar a los ojos cuando se realice una pregunta y cuando la persona esté hablando.
- Respetar los silencios de la víctima. En estos momentos la persona podría estar reuniendo el valor suficiente para decir algo que puede resultarse, por ejemplo, muy humillante y/o doloroso; o tratando de aclarar sus ideas, por lo que presionarle a responder podría afectar el desarrollo del interrogatorio.
- No insistir en preguntas que la persona no pueda o tenga grandes dificultades en contestar. En estos casos, lo recomendable es continuar con otras preguntas para luego de unos minutos y/o cuando la persona se muestre más tranquila, volver a plantearlas.
- No considerar reacciones hostiles como un ataque personal. Es factible que la víctima desplace sentimientos de enojo y desconfianza hacia la persona que realiza el interrogatorio. En estos casos, lo indicado es esperar unos instantes para que la persona se tranquilice y/o tome conciencia de que su conducta es inadecuada.
- Cerrar el interrogatorio preguntándole a la persona si tiene alguna pregunta o inquietud y agradeciéndole su colaboración. En los casos en los que el mismo haya sido muy difícil para la víctima, reconocer el esfuerzo realizado.

Equipo interdisciplinario

Con base en el artículo 221 del Código Procesal Penal de Costa Rica, sobre peritajes especiales¹², el equipo interdisciplinario en cuestión debería estar conformado al menos por:

¹² “Cuando deban realizarse diferentes pruebas periciales, como las psicológicas y las médico legales, a mujeres y a menores agredidos, o a personas agredidas sexualmente, deberá integrarse, en un plazo breve, un equipo interdisciplinario, con el fin de concentrar en una misma sesión las entrevistas que requiera la víctima. Antes de la entrevista, el equipo de profesionales deberá elaborar un protocolo de ella y designará, cuando lo estime conveniente, a uno de sus miembros para que se encargue de plantear las preguntas. Salvo que exista un impedimento insuperable, en la misma sesión deberá realizarse el examen físico de la víctima.”

- Un(a) profesional en Medicina en aquellos casos en los que debe realizarse en la misma sesión el examen físico de la víctima.
- Un(a) profesional en Psicología con especialidad en Psicología Clínica o un(a) profesional en Medicina con especialidad en Psiquiatría.
- En su defecto, un(a) profesional en Trabajo Social.

En la práctica el equipo interdisciplinario se encuentra integrado por un profesional en psicología y trabajo social¹³

Consentimiento informado en personas con discapacidad

Cuando se trate de una persona con discapacidad cognitiva (Autismo¹⁴, Síndrome de Down¹⁵, Síndrome de Asperger¹⁶ y Retraso Mental¹⁷), debe considerarse que ha dado su consentimiento informado si responde afirmativamente a la pregunta de si ha comprendido cada uno de los siguientes puntos:

- Que se le harán una serie de preguntas con respecto al episodio vivido,
- En qué tipo de espacio se llevará a cabo el interrogatorio,
- Cómo está diseñado el espacio,
- Quiénes estarán ahí y con qué fin,

¹³ Según acuerdo de la sesión No.86-98 del 29 de octubre de ese año, artículo XXXVII se creó el primer equipo interdisciplinario que dio origen a los 14 Equipos Interdisciplinarios que funcionan actualmente adscritos al Departamento de Trabajo Social y Psicología, los cuales están integrados por un/a profesional en Trabajo Social y uno/a en Psicología

¹⁴ Tanto los(as) niños(as) como las personas adultas autistas suelen presentar algunos rasgos característicos: lenguaje limitado o inexistente; ecolalia, es decir, que repite lo que oye de otras personas; dificultad para asimilar cambios bruscos; adherencia a rituales rígidos con poca tolerancia a modificaciones en los mismos; en ocasiones agresividad hacia ellos(as) mismos(as) o hacia otras personas; evitación del contacto visual y físico, así como caricias y abrazos; negativa a responden ante estímulos externos. El autismo puede presentarse en diferentes grados, de tal forma que algunas personas pueden comunicarse adecuadamente con las limitaciones del caso, mientras que para otras no es posible. Si la persona no reacciona ante lo estímulos externos (preguntas) de manera evidente y/o no responde de manera consistente, no está en capacidad para consentir.

¹⁵ La persona con Síndrome de Down invariablemente presentará algún grado de retardo mental. Si la persona no reacciona ante lo estímulos externos (preguntas) de manera evidente y/o no responde de manera consistente, no está en capacidad para consentir.

¹⁶ Los niños y niñas con Síndrome de Asperger suelen mostrar un coeficiente normal o superior al promedio de los(as) niños(as) de su edad, pero presentan una dificultad para la adecuada comprensión de cómo se producen las relaciones sociales, así como dificultades para entender el lenguaje metafórico y el lenguaje no verbal. También, suelen presentar intereses obsesivos ante determinados temas o actividades. Las personas adultas que presentan Síndrome de Asperger de leve a moderado es probable que sean capaces de ocultar los síntomas. El Síndrome de Asperger no debería ser una limitante para que la persona comprenda, si se le explican de forma concreta y detallada, cada uno de los puntos de la información básica sobre la Sala de Entrevista.

¹⁷ El retardo mental también puede presentarse en distintos grados, siendo en ocasiones el leve difícil de notar a simple vista, y el profundo reconocible por las dificultades que presenta la persona para comprender y responder acorde a lo que escucha. Si la persona no reacciona ante lo estímulos externos (preguntas) de manera evidente y/o no responde de manera consistente, no está en capacidad para consentir.

- Con qué fin se le harán las preguntas en ese espacio: (no revictimización, la recolección de la prueba testimonial, anticipos jurisdiccionales, etc.)
- Si está de acuerdo de que se le aplique el interrogatorio en la Sala de Entrevista.

Personas sordas

Para este tipo de personas, debe considerarse que dieron su consentimiento informado si se cumple con lo establecido en el apartado anterior, siempre y cuando se utilice la vía y forma más indicada según sus necesidades y características de comunicación.